

SE DECLARA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA LA EXPROPIACIÓN DE LOS TERRENOS DE PROPIEDAD DE LOS ESPOSOS LUIS ARZE Y QUINTILIA ARZE DE ARZE, UBICADOS EN TARATA

LEY DE 19 DE DICIEMBRE DE 1961

VICTOR PAZ ESTENSSORO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO 1^a.- Se declara de necesidad y utilidad pública la expropiación de los terrenos de propiedad de los esposos Luis Arze y Quintilia Arze de Arze, ubicados en Tarata, capital de la provincia Esteban Arze del departamento de Cochabamba, con destino a la construcción del local de la escuela ?

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz 13 de ¼> diciembre ¼> de 1961.

Fdo. ¼> Federico Fortún, Presidente del H. Senado Nacional; Edil Sandoval Morón, Presidente de la Cámara de Diputados; Francisco Morales, Senador Secretario; ¼> Ciro Humboldt , Senador Secretario; Alfredo Aguirre , Diputado Secretario; Jorge Canedo, Diputado Secretario

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los ¼> diez y ocho ¼> días del mes de diciembre ¼> de mil novecientos sesenta y un años .